

**CONVENIO DE COLABORACION**

entre

**EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE ADMINISTRADORES DE FINCAS  
DE ESPAÑA,**

e

**IBERCAJA**

(Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja)

Madrid, a 23 de noviembre de 2.010

En Madrid a 23 de noviembre de 2010

## REUNIDOS

De una parte, **D. MIGUEL ANGEL MUÑOZ FLORES**, con D.N.I. nº 06195123-G, en nombre y representación del **CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE ADMINISTRADORES DE FINCAS de España**, -en adelante el Consejo General-, en calidad de Presidente, y con domicilio a estos efectos en Plaza del Marqués de Salamanca nº 10 de Madrid.

De otra, **D. JOSÉ MORALES PAULES**, con D.N.I. nº 17124113, en nombre y representación de **La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja**, en adelante- **IBERCAJA**, con domicilio a estos efectos en la Avenida del Partenón nº 10 de Madrid.

## EXPONEN

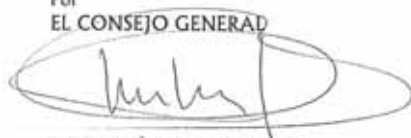
1. Que el Consejo General, entidad que agrupa a los distintos Colegios Territoriales de Administradores de Fincas existentes en el territorio nacional, tiene entre sus objetivos la búsqueda de servicios que puedan contribuir a un mejor desempeño de las organizaciones a las que representa.
2. Que Ibercaja desarrolla programas de negocio con características especiales para determinados grupos de clientes a los que denomina genéricamente como colectivos conforme a los acuerdos a los que hubiere lugar en cada caso. Que estos programas se traducen principalmente en dirigir periódicamente a estos colectivos, determinadas ofertas de productos o servicios que puedan resultarles de interés.
3. Que con el objetivo común coincidente de facilitar al Consejo General y a los Colegios Territoriales el acceso a esos servicios, ambas entidades suscriben el presente convenio de colaboración conforme a las siguientes

## ESTIPULACIONES

1. Ibercaja se compromete a dar un tratamiento especial a los beneficiarios de este Convenio suscrito con el Consejo General.
2. Se considerarán beneficiarios de este Convenio, los miembros del Colectivo al que se hace referencia en el expositivo I, es decir, la entidad firmante del convenio, y los Colegios Territoriales que lo conforman. Ibercaja, de acuerdo con la entidad firmante, determinará los documentos necesarios y que serán exigidos para que éstos sean reconocidos como beneficiarios de este Convenio.
3. En relación con los compromisos de colaboración adquiridos por Ibercaja en el presente Convenio, estos se traducen en la obligación de estudiar y proponer una oferta financiera tanto para cada Colegio Territorial que lo solicite como para sus respectivos colegiados.
4. El Consejo General, a su vez, se compromete a dar traslado a los beneficiarios del Convenio, los colegios territoriales la propuesta de colaboración de Ibercaja para posibilitar que los diferentes Colegios Territoriales, puedan inicialmente solicitarla, trasladando posteriormente, si así lo estiman conveniente, el contenido de la misma a sus colegiados.
5. En contraprestación al esfuerzo de colaboración realizado por el Consejo General, Ibercaja dispondrá un fondo máximo de 2.000 euros anual para distintas actividades relacionadas con el Consejo.

6. El presente convenio de colaboración entre Ibercaja y el Consejo General tendrá una validez de un año desde el momento de su firma, pudiéndose renovarse por iguales periodos anuales previa conformidad expresa y firmada de las partes.

Por  
EL CONSEJO GENERAL



D. Miguel Ángel Muñoz Flores

Por  
IBERCAJA



D. José Morales Paules